

ORD.: N° 120/2023

ANT.:

- 1) ORD N°393 del 21 de julio de 2021 que inicia procedimiento de EAE mediante el D.A. N°221 de la I.M. de Timaukel.
- 2) ORD N°199/2021 de la Seremi del Medio Ambiente que da cuenta del inicio del procedimiento de EAE del PRC de Timaukel.
- 3) ORD. N° 155 del 10 de marzo de 2023 que hace ingreso del Informe Ambiental del procedimiento de EAE del PRC de Timaukel.
- 4) ORD. N°065 del 30 de marzo de 2023 de Seremi del Medio Ambiente que envía observaciones al Informe Ambiental del PRC de Timaukel.
- 5) Ord. N°348 del 01 de junio de 2023 de la I.M. de Timaukel que solicita extensión de plazo para entrega de informe ambiental complementario.
- 6) Ord. N° 108 del 02 de junio de 2023 de Seremi de Medio Ambiente que extiende el plazo de entrega del informe ambiental complementario
- 7) Ord. N° 363 del 07 de junio de 2023 de la I.M. de Timaukel que cierra el proceso de EAE vigente desde 2014
- 8) Ord. N°369 del 13 de junio de 2023 de la I.M. de Timaukel hace ingreso del Informe Ambiental Complementario

MAT.: **INFORMA SOBRE APLICACIÓN ADECUADA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

ADJ.: **NO HAY**

Punta Arenas, 03 de julio de 2023

**DE: DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**A: LUÍS BARRIA ANDRADE
ALCALDE
I.M. DE TIMAUKEL**

En atención a lo solicitado en el ANT. 8), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley"), en el Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante "Reglamento"), y en el artículo 43º de la Ley Marco de Cambio Climático, se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario (en adelante "IAC") y del Anteproyecto "Plan Regulador Comunal de Timaukel" (en adelante "PRC" o "Plan") por parte de la Ilustre Municipalidad de Timaukel en su calidad de Órgano Responsable del procedimiento.



De la revisión del citado documento, esta SEREMI considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la **aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)**.

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que el plan pretende dar respuesta a la necesidad de contar con un Plan Regulador, ya que la comuna de Timaukel no cuenta con un instrumento de planificación territorial vigente que oriente su desarrollo urbano.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes **Objetivos de Planificación**:

- Ordenar el crecimiento físico, identificando zonas aptas para el crecimiento urbano y evaluando su factibilidad de expansión.
- Determinar las disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, estructura vial.
- Elaborar una propuesta de planificación comunal integral, conforme a la normativa y legislación vigente, atendiendo a factores como el medio ambiente, las políticas energéticas y los riesgos de origen natural y antrópico.
- Desarrollar una estrategia de Participación Ciudadana eficaz y transversal a todas las etapas del estudio.
- Valoración de las condiciones paisajísticas, geográficas, socio - culturales, turísticas y patrimoniales del territorio y de las áreas de estudio (Villa Cameron y Pampa Guanaco).

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear dos **Objetivos Ambientales** que buscan:

1. Poner en valor del patrimonio natural, cultural e histórico, presente en la o las áreas urbanas de Timaukel, definiendo usos de suelo y normas técnicas que fomenten una ocupación de baja intensidad en coherencia con los valores que se busca relevar.
2. Aportar a la protección, conservación y puesta en valor de los ecosistemas de valor ambiental presentes en la comuna, definiendo áreas urbanas acotadas y funcionales, cuyas normas técnicas permitan el desarrollo servicios y equipamientos requeridos para la llegada de más residentes y el crecimiento económico.

De lo citado anteriormente se hace presente que los objetivos ambientales se relacionan con los objetivos del Plan estableciendo una coherencia con las metas de carácter ambiental.

Para lograr estos objetivos se establecieron dos **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)** que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el Plan, a saber:

- a) **Define núcleos urbanos que incentivan su poblamiento en coherencia con el valor ambiental del territorio comunal; y, su localización estratégica.**
- b) **Resguarda los servicios ecosistémicos que aportan las áreas de valor natural.**

A partir de los temas presentados como justificación del plan, así como de los objetivos de planificación que se proponen para abordar dicha problemática, el Órgano Responsable presenta dos **Factores**



Críticos de Decisión (FCD), que engloban 7 criterios en total (Tabla 1), en línea con los elementos del Marco de Gobernabilidad establecido, y los que a su vez se relacionan con los objetivos ambientales y los CDS.

En este sentido los FCD identificados se definen como:

1. **Consolidación de núcleos urbanos funcionales a escala intermedia**
2. **Resguardo y puesta en valor de las áreas de valor ambiental y cultural**

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los temas relevantes para la EAE en función de 7 criterios definidos, los que están en concordancia con el objetivo del Plan, y tienen relación con la propuesta del modelo de ordenamiento territorial para ambas localidades.

Dichos **problemas ambientales**, guardan relación directa con los factores críticos caracterizados en el DAE, y se relacionan de la siguiente Tabla 1:

FCD 1: Consolidación de núcleos urbanos funcionales a escala intermedia.	
CRITERIO	ASPECTOS EVALUADOS
Crecimiento demográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia de población comunal • Crecimiento y caracterización de viviendas • Proyección de demanda habitacional • Aumento de turistas • Iniciativas públicas y privadas asociadas a la actividad turística • Proyectos de infraestructura ingresados en el SEIA • Evolución de infraestructura por asentamientos • Tendencia energética • Evaluación de la demanda y, cobertura y déficit del equipamiento
Crecimiento del sector turístico	
Infraestructura	
Equipamiento	
FCD 2: Resguardo y puesta en valor de las áreas de valor ambiental y cultural.	
CRITERIO	ASPECTOS EVALUADOS
Servicios ecosistémicos	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia de prácticas tradicionales en los asentamientos • Tendencia hacia la conservación y protección de espacios naturales • Tendencia de oferta de empleos asociados a los rubros económicos observados en el territorio. • Uso y aprovechamiento de los servicios ecosistémicos presentes. • Tendencia de instrumentos de planificación. • Interés en el uso y conservación de ecosistemas locales. • Tendencias de investigación sobre los efectos del cambio climático
Afectación de la provisión de Servicios ecosistémicos	
Herramientas de protección de los servicios ecosistémicos del territorio	



Respecto de la relación entre factores críticos y los problemas ambientales antes expuestos, se realizó un análisis de las alternativas para cada uno de los enclaves. De esta forma para el caso de Villa Cameron se analizaron las Alternativas: **“Consolidación del Enclave”**, **“Conformación de Nueva Villa”**, e **“Integración del casco estanciero”**. Por su parte para Pampa Guanaco se revisaron las siguientes alternativas: **“De Cerro”**, **“De borde”**, **“Centro”**.

En este sentido la opción seleccionada para la localidad de Pampa Guanaco, denominada **“Alternativa Integrada”** reúne las oportunidades de las tres opciones de desarrollo evaluadas (**“De Cerro”**, **“De borde”**, **“Centro”**), y permite reducir las amenazas o debilidades que cada opción presentada de manera individual, y por lo tanto propone alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definieron las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Por otra parte, para el caso de la localidad de Villa Cameron, si bien la Alternativa Integrada para esta localidad es la que permite reducir de mejor forma las amenazas y debilidades de cada opción analizada, y a su vez reunir las oportunidades de cada una de ella, en virtud del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°014/2021, se construye una **“Imagen Objetivo”** de características similares a la Alternativa 1 **“Consolidación de enclave”**.

En este contexto se realiza una evaluación de la **“Imagen Objetivo”** de la localidad Villa Cameron, la cual consolida una **Opción de Desarrollo** viable en los términos indicados para la etapa de evaluación y directrices de la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile, publicada por el Ministerio del Medio Ambiente en el año 2015, en el sentido de establecer un área urbana acotada, y un área rural normada.

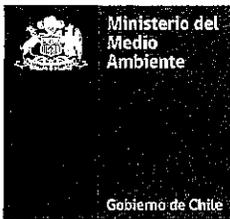
En ese mismo contexto, es que se establece que, mantener la situación actual o vigente, no es una opción de desarrollo viable, y por lo tanto conllevaría la no aplicación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y la imposibilidad de proseguir con la conclusión del Plan, tal como lo indica el artículo 43° de la Ley Marco de Cambio Climático.

Consecuentemente, las opciones de desarrollo seleccionadas a partir de la imagen objetivo para cada localidad dan cuenta de metas ambientales relacionadas directamente a los objetivos de planificación, buscando potenciar directrices de gestión y planificación en conjunto con directrices de gobernabilidad, definiendo para cada una de ellas indicadores de seguimiento del Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo.

En síntesis, las opciones escogidas del “Plan Regulador Comunal de Timaukel” para cada localidad analizada, incorporan las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

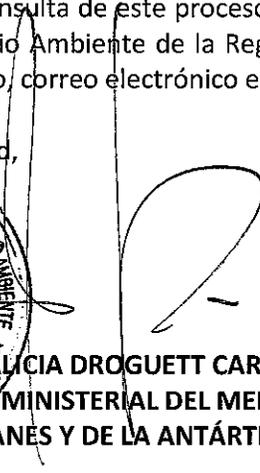
Todo lo anterior, permite a esta Secretaría considerar que tanto el Informe Ambiental como el Informe Ambiental Complementario del “Plan Regulador Comunal de Timaukel” contienen los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión y las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar **que la formulación del Plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.**

En consecuencia, se solicita al Órgano Responsable que, una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental y del Informe Ambiental Complementario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, se envíen a esta Secretaría los antecedentes de dicha consulta. Asimismo, se solicita que una vez dictado, se realice el envío de una copia del decreto Alcaldicio que apruebe el Plan en cuestión, con los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la ley antes citada.



Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, es el Sr. Juan Francisco Pizarro Merino, correo electrónico es jpizarro@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

DADC/JFPM

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.